

ORDENANZA MUNICIPAL N° 295-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 1174-2019-MDCH/GM, elevado a la XXIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal eleva a Concejo Municipal para aprobación la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 295-2019-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal opina procedente la aprobación del Reglamento antes citado;

Que, la Audiencia Pública de rendición de cuentas constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal, por tanto el Reglamento de la Audiencia Pública tiene el objetivo de normar y regular los mecanismos de participación, así como los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2019, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 1°.- APROBAR el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que consta de siete (07) títulos, treinta dos (32) artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias y Complementarias, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE